



REGLAMENTO PARA VISITANTES Y TRABAJADORES DEPARTAMENTOS LAS PALMAS

CONDICIONES PARA EL ACCESO DE LOS TRABAJADORES

1. El horario de trabajo de lunes a viernes será de 07:00 a 18:00 hrs y sábado: de 07:00 a 13:00 hrs.
2. NO se permitirán trabajos sábados después de las 13:00 hrs., domingos y días festivos.
3. NO se permitirá el acceso a quien presente signos de estar bajo la influencia de bebidas o drogas.
4. NO se permitirá el acceso en taxi o auto particular, lo harán a pie hasta el sitio de trabajo, bajo previa autorización de propietario para el acceso hasta el conjunto departamental. (Verificar que se haya hecho desde acceso general al fraccionamiento)
5. Deberán dejar a resguardo del vigilante una identificación oficial con fotografía. (Verificar que se haya hecho desde acceso general al fraccionamiento)
6. Esta estrictamente prohibido acceder con bebidas embriagantes, drogas, armas.
7. NO se permitirá el acceso con mascotas al conjunto departamental.
8. NO se permitirá que la construcción sea utilizada como dormitorio por los trabajadores, si fuere el caso de alguna remodelación general al departamento previamente autorizada por consejo.
9. Los prestadores de servicio deberán ajustarse a estos horarios, en caso de que se requiera un servicio fuera de este, deberá ser informado al comité y/o vigilancia, para evaluar su autorización, tanto del conjunto departamental como del propio fraccionamiento.
10. Se condicionará y hasta se negará el acceso a los trabajadores de los vecinos residentes que no estén al corriente en el pago de sus cuotas. Los vigilantes no tendrán ninguna autoridad para permitirles el acceso y el vecino moroso deberá comunicarse directamente con cualquier miembro del comité para solucionar los atrasos.



CONDICIONES PARA EL ACCESO DE LOS VISITANTES

1. Deberán dejar a resguardo del vigilante una identificación oficial con fotografía. en caso de no presentarla, se obliga al vecino residente a acudir al acceso y registrar en la bitácora su firma de autorización de acceso. (La identificación será desde acceso general al fraccionamiento)
2. Deberán de permitir la revisión general y de cajuela al entrar y salir del fraccionamiento. (En acceso general)
3. Como medida general, deberán de conducir con precaución a un máximo de 15 km/hr. favoreciendo en todo momento a peatones y ciclistas.
4. Los vigilantes no tendrán ninguna obligación para abrir el portón de acceso vehicular o peatonal a los vecinos morosos que no estén al corriente en el pago de sus cuotas y/o a sus visitantes.
5. La medida anterior, no los exime de la obligación de cooperar para la revisión de los vehículos y las mochilas de sus visitantes y trabajadores al entrar y salir del fraccionamiento.

OBLIGACIONES DE LOS VECINOS RESIDENTES/COMITÉ:

1. Pagar puntual y oportunamente las cuotas establecidas al comité tanto del conjunto departamental y del propio fraccionamiento.
2. Difundir y apoyar los acuerdos vecinales con el comité, para facilitar las actividades de estos y el grupo de vigilantes
3. Se obliga a asistir o enviar un representante con autoridad para votar y/o tomar decisiones en las reuniones mensuales, o extraordinarias que solicite el comité o los propios vecinos residentes.
4. El comité deberá comentar y difundir con los nuevos vecinos (residentes o en renta) los reglamentos emitidos y autorizados hasta la fecha.
5. El comité se hará cargo de administrar los recursos producto de las cuotas de los vecinos, sin recibir ningún beneficio económico o de cualquier índole, obligándose a actuar con transparencia, honorabilidad, decencia y rectitud durante su gestión.
6. El comité informará regularmente de las condiciones económicas que se encuentra la administración del fraccionamiento y emitirá recomendaciones para regularizar y/o mejorar, sin que esto sea tomado como una imposición, ya que, para cualquier modificación en los reglamentos vigentes, los vecinos deberán ser consultados en las juntas regulares.



BENEFICIOS:

1. Todos los vecinos que mantengan al corriente el pago de las cuotas previstas, tendrán derecho a la apertura y cierre de acceso vehicular y peatonal por nuestros vigilantes, incluidos sus visitantes.
2. La basura depositada por nosotros en los contenedores distribuidos en el fraccionamiento y será recogida por nuestros vigilantes y llevada a la zona de carga del camión de recolección.
3. Tendrán disponible para su adquisición, el agua de garrafón en la caseta de vigilancia. cuando las actividades del vigilante no sean altas, podrá ser llevada el agua hasta su domicilio.
4. Guiaran a los visitantes o prestadores de servicio hacia los departamentos correspondientes.
5. Los vigilantes realizan rondines por el conjunto departamental para detectar posibles riesgos, ya sean de seguridad o desperfectos visibles y avisaran con oportunidad a los vecinos.

PERJUICIOS:

1. En caso de que cualquier vecino residente no esté al corriente en su pago de cuotas:
2. El vigilante no tendrá ninguna obligación de abrir y cerrar el acceso vehicular y peatonal ni al vecino ni a sus visitantes.
3. El vecino moroso deberá abrir y cerrar el acceso vehicular y peatonal.
4. No podrá usar los contenedores de basura distribuidos en el área determinada y deberá retirar su basura fuera del conjunto departamental por sus propios medios, ya que, con el pago de cuotas, se paga el camión de la basura y a los vigilantes que traen de los contenedores a la zona de carga.
5. Se obliga al vecino moroso, a estar presente para abrir el acceso vehicular y/o peatonal a prestadores de servicio que este necesite utilizar.
6. Igualmente, en caso de tener trabajadores, será necesario que personalmente el vecino moroso se encargue de acausar a sus trabajadores y se responsabilizará de su acceso y retiro.
7. Deberán someterse a la inspección de vehículos y de mochilas a sus visitantes, empleados y trabajadores, tal como se hace en todos los casos.

A T E N T A M E N T E

LA ADMINISTRACION